| Entidad | Importe — euros | Denominación |
|--|------------------|--|
| Federación Regional Centros de Formación y Academias Privadas Castilla La Mancha. | 33.162,20 | Formanet. |
| Instituto de Gestión Empresarial Agraria. | 81.088,21 | Igea-Net. |
| Asoc. de la Pequeña y Mediana Empresa y Empresarios Autónomos de Mérida (UNIPYME). | 106.506,65 | Extremadura On Line. |
| AEDRA Asoc. Española de Desguace y Reciclaje del Automóvil (AEDRA). | 1.497.686,92 | Proyecto Integral Incorporación Dotaciones Básicas y Avanzadas, Sat y Comercio Electrónico Centros Tratamiento Vehículos al Final Vida Útil. |

16041

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, marca Abencor, modelo AS-8, fabricado por Termicol Energía Solar, S. L.

El captador solar Termicol T-105 S, fabricado por Termicol Energía Solar, S. L., fue certificado por Resolución de fecha 2 de abril de 2003 con la contraseña de certificación NPS-0903.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Termicol Energía Solar, S. L., con domicilio social en Polígono Industrial La Isla, C/ Río Viejo, 12, 41700 Dos Hermanas (Sevilla), para la certificación del citado captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Termicol Energía Solar, S. L. y Abencor, S. A. en dicho sentido y habiendo certificado Termicol Energía Solar, S. L. que el modelo de captador Termicol T 105-S fabricado por dicha empresa y el denominado Abencor AS-8 sólo difieren en la denominación.

Esta Dirección General ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-4304 y con fecha de caducidad 2 de abril de 2006, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 2 de abril de 2006.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Abencor. Modelo: AS-8. Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Recubrimiento selectivo.

Superficie útil: 2,09 m.²

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de julio de 2004.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

16042

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, marca Adisol, modelo Top 1.9, fabricado por IMS Calefacción, S. L.

El captador solar ML-2.0-Tinox fabricado por IMS Calefacción, S. L. fue certificado por Resolución de fecha 17 de junio de 2003 con la contraseña de certificación NPS-1703.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por IMS Calefacción, S. L., con domicilio social en Polígono Industrial Río Gallego C/G 50840, San Mateo de Gállego (Zaragoza), para la certificación del citado captador solar con una denominación comercial diferente, pero con las mismas características técnicas,

Especificando en el escrito que no se modifica ninguna característica esencial del colector, ni su rendimiento,

Esta Dirección General ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-4204 y con fecha de caducidad 17 de junio de 2006, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción ante del 17 de junio de 2006.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Adisol. Modelo: Top 1.9. Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Tratamiento químico con aportación de titanio. Superficie útil: $1.79~\mathrm{m}^2$.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de julio de 2004.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

16043

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, marca Abencor, modelo AS-10, fabricado por Termicol Energía Solar, S. L.

El captador solar Termicol T-130 S fabricado por Termicol Energía Solar, S. L., fue certificado por Resolución de fecha 9 de mayo de 2003 con la contraseña de certificación NPS-0803.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Termicol Energía Solar, S. L., con domicilio social en Polígono Industrial La Isla, C/ Río Viejo, 12, 41700, Dos Hermanas (Sevilla), para la certificación del citado captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas,

Habiendo sido presentado acuerdo entre Termicol Energía Solar, S. L. y Abencor, S. A. en dicho sentido y habiendo certificado Termicol Energía Solar, S. L. que el modelo de captador Termicol T-130S fabricado por dicha empresa y el denominado Abencor AS-10 sólo difieren en la denominación,